7037 *RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ramón Abadía Bolea.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 9 de octubre de 1984 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 310.791, promovido por don Ramón Abadía Bolea, sobre resolución por la que se nombró a don Isaac Moreno Peral Jefe de la Sección de Coordinación Técnica de la Subdirección del Régimen de Emisora, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Abadía Bolea contra la desestimación por silencio de la reposición contra la Orden de 22 de enero de 1982, del Ministerio de la Presidencia, por la que se nombró a don Isaac Moreno Peral Jefe de la Sección de Coordinación Técnica, la que declaramos nula por no ser conforme a derecho; sin que hagamos expresa condena de costas.»

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 15 de abril de 1985.–El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

7038 *RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teófilo Rodríguez Suárez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 5 de noviembre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 23.993, promovido por don Teófilo Rodríguez Suárez, sobre suspensión, con carácter temporal, de la edición de la publicación «Juventud Obrera», con cuantía indeterminada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, en nombre y representación del demandante, don Teófilo Rodríguez Suárez, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Información, de la Presidencia del Gobierno, de 9 de junio de 1981, a que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho y, por consiguiente, mantenemos la referida resolución administrativa impugnada; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 15 de abril de 1985.–El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

7039 *RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Luis Domínguez Hernández.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 7 de marzo de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.803, promovido por don José Luis Domínguez Hernández, sobre pago de cantidad e intereses, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José María Maldonado Trinchant, en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández, contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1981 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la citada resolución, las que confirmamos por ser ajustadas a derecho; sin imposición de costas.»

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 15 de abril de 1985.–El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE DEFENSA

7040 *ORDEN 114/00112/1985, de 21 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha 6 de noviembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Fernández Fernández, viuda de don Alfredo Rodríguez Alvarez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una, como demandante doña Rosa Fernández Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa y Dirección General de Mutilados de 6 de agosto y 26 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Fernández Fernández, contra resoluciones del Ministerio de Defensa y Dirección General de Mutilados de 6 de agosto y 26 de marzo de 1982, respectivamente, representado por el señor Abogado del Estado, acuerdos que confirmamos, por estar ajustados a Derecho, sin hacer declaración de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1985. P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

7041 *ORDEN 114/00118/1985, de 1 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de junio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Palomares Risueño.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Ana Palomares Risueño, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de mayo de 1982 y 30 de marzo de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Palo-